

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2017

No. de radicación 2017-ER-062387
solicitud:



2017-EE-064465

Señor

GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN

Rte

Particular

Asunto: 2017-ER-027951

Cordial saludo,

Dando alcance a la comunicación de la referencia y teniendo en cuenta la respuesta 2016-ER-062387, suscrita por Jhon William Vásquez Mora, Rector de la Institución Educativa Distrital Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto de Bogotá, le envío las certificaciones en los formatos No. 2 y 3 de MINHACIENDA, expedidas por el rector en mención.

Por otra parte, le informo que no se evidencia en la historia laboral que reposa en los archivos del Ministerio de Educación Nacional las actas de posesión en el Instituto Técnico de Puente Nacional de Santander y de la Escuela Industrial de Garagoa Boyacá.

Por lo anterior, se ha solicitado a las Alcaldías de Puente Nacional, Santander y Garagoa, Boyacá los documentos requeridos, una vez suministrada la información pertinente, se elaborará y enviará la certificación del formato No. 1 de MINHACIENDA.

Atentamente,



SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Coordinador Grupo de Certificaciones

Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos: 6

Anexo:

Elaboró DALIA RODRIGUEZ GOMEZ

Aprobó SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2017

No. de radicación 2017-ER-062387
solicitud:



2017-EE-064474

Doctor
ORLANDO ANTONIO NIÑO MATEUS
ALCALDE
Alcaldía

Asunto: 2017-ER-027951

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y con el ánimo de finalizar la certificación de Gabriel Eliécer Duarte Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.292.116, le solicito el acta de posesión del citado señor a fin de emitir certificación del formato No. 1 de MINHACIENDA.

Es de aclarar que el señor en mención, fue nombrado por Resolución No. 717 del 4 de marzo de 1970, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el cargo de Profesor de Enseñanza Secundaria, en el Instituto Técnico de Puente Nacional, Santander.

En caso de no tener competencia o la información al respecto, favor remitir el requerimiento a la entidad que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: Todo servidor público está obligado a dar oportuna y debida respuesta a las solicitudes que formulen las autoridades, en caso contrario podría incurrir en la prohibición a que se refiere el numeral 8º del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,



SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO
Coordinador Grupo de Certificaciones
Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

Elaboró DALIA RODRIGUEZ GOMEZ

Aprobó SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2017

No. de radicación 2017-ER-062387
solicitud:



2017-EE-064477

Doctor
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
ALCALDE
Alcaldia

Asunto: 2017-ER-027951

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y con el ánimo de finalizar la certificación de Gabriel Eliécer Duarte Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.292.116, le solicito el acta de posesión del citado señor a fin de emitir certificación del formato No. 1 de MINHACIENDA.

Es de aclarar que el señor en mención, fue trasladado por Resolución No. 3149 del 29 de julio de 1970, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el cargo de Profesor de Enseñanza Secundaria, en la Escuela Industrial de Garagoa, Boyacá.

En caso de no tener competencia o la información al respecto, favor remitir el requerimiento a la entidad que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: Todo servidor público está obligado a dar oportuna y debida respuesta a las solicitudes que formulen las autoridades, en caso contrario podría incurrir en la prohibición a que se refiere el numeral 8° del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,



SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO
Coordinador Grupo de Certificaciones
Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

Elaboró DALIA RODRIGUEZ GOMEZ

Aprobó SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO



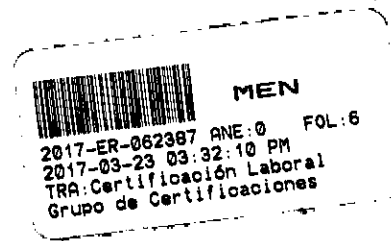
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
R-17-109

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto I.E.D.
APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 7474 DE NOV. 19 DE 1998
DANE 11100111014 y 111001011011 NIT 800029838-3



Bogotá D.C., 21 de marzo de 2017

Señora
PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Subdirector Técnico
Subdirector de Talento Humano
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 NO. 57-14 CAN



Asunto: Respuesta solicitud de tiempo de servicio

Cordial saludo:

Comendidamente estoy enviando información correspondiente al señor GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN con Cédula de Ciudadanía No.3.292.116 de acuerdo a su solicitud y en los formatos de MINHACIENDA.

Lo anterior para lo pertinente,

Atentamente,


JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA
Rector

Anexo: 10 folios

Jeannette Vargas P



FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTA MARZO 13 DE 2017

Para calcular Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Hoja 2 de 3

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo

001-17

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO 2. NIT: 800,029.838-3
 3. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87 4. Ciudad: BOGOTA Código Dane: 1 1 1 0
 5. Departamento: CUNDINAMARCA Código Dane: 1 4
 6. Telefono: () 7410957 7. Fax: () 7410957 8. E-Mail: itinpiloto6@educacionbogota.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO 10. NIT: 800029838-3
 11. Dirección: 12. Ciudad: BOGOTA Código: 1 1 1 0
 13. Departamento: CUNDINAMARCA Código: 1 4
 14. Sector: Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal
 15. Telefono: () 7410957 16. Fax: () 7410957 17. E-Mail: itinpiloto6@educacionbogota.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN 19. Documento de identidad: TI CC CE NIT No: 3,292,116
 20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año

C.1 Datos de Identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: 22. Tipo Documento alterno: TI CC CE NIT 23. No. Doc. Alterno:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)
 25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No 26. Laboró hasta el día: 30 11 1.977 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)
 27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si No 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión: Día Mes Año
 La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.
 29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: 11 AÑO: 1.977

E. APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para seguridad social en fecha base? Si NO Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? Si NO
 32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)
 Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION NIT: 899,999,010-3
 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
 Nombre: NACION NIT:

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base Si NO
 35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Subtotal Mensual	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Subtotal Mensual	\$	\$	\$	\$	\$	\$
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: \$	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$		Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35			

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)
 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$ 5.140
 39. GASTOS DE REPRESENTACION \$ (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
 40. PRIMA TECNICA \$ (Solo si es factor de Salario)
 41. Total de valores adicionales del numeral 37 \$
 42. SALARIO BASE TOTAL \$ 5.140 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
 La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA
Funcionario competente para certificar
C.C:79.472.785

[Firma]
Firma del funcionario

RECTOR
Cargo del funcionario

2238 DE 17 DE DIC. 2014
*Acto administrativo

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
 El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTA MARZO 13 DE 2017

Hoja 3 de 3

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 001-2015

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO		2. NIT: 800.029.838-3	
3. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87		4. Ciudad: BOGOTA	
		Código Dane: 1 1 1 4	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane: 1 4	
6. Telefono: ()7410957	7. Fax: ()7410957	8. E-Mail: itinpiloto6@educacionbogota.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO		10. NIT: 800.029.838-3	
11. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87		12. Ciudad: BOGOTA	
		Código: 1 1 1 0	
13. Departamento:		Código: 1 4	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: ()7410957	16. Fax: ()7410957	intnpiloto6@i	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN		19. Documento de Identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 3,292,116		20. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
	Enero			0	0	0	
1.972	Febrero		2.800	0	0	0	2.800
	Marzo		2.800	0	0	0	2.800
	Abril		2.800	0	0	0	2.800
	Mayo		2.800	0	0	0	2.800
	Junio		2.800	0	0	0	2.800
	Julio		2.800	0	0	0	2.800
	Agosto		2.800	0	0	0	2.800
	Septiembre		2.800	0	0	0	2.800
	Octubre		2.800	0	0	0	2.800
	Noviembre		2.800	0	0	0	2.800
	Diciembre		2.800	0	0	0	2.800
Total asignación Básica Anual			25.200	0	Total anual incluyendo factores salariales		25.200
1.973	Enero		3.240	0	0	0	3.240
	Febrero		3.240	0	0	0	3.240
	Marzo		3.240	0	0	0	3.240
	Abril		3.240	0	0	0	3.240
	Mayo		3.240	0	0	0	3.240
	Junio		3.240	0	0	0	3.240
	Julio		3.240	0	0	0	3.240
	Agosto		3.240	0	0	0	3.240
	Septiembre		3.240	0	0	0	3.240
	Octubre		3.240	0	0	0	3.240
	Noviembre		3.240	0	0	0	3.240
	Diciembre		3.240	0	0	0	3.240
Total asignación Básica Anual			38.880		Total anual incluyendo factores salariales		38.880

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA

RECTOR

RESOLUCION 2238

DICIEMBRE 17 DE 2014

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

*Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 79.472.785

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
BOGOTA MARZO 13 DE 2017

Hoja 4 de 4

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 001-2015

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO		2. NIT: 800,029,838-3	
3. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87		4. Ciudad: BOGOTA	
		Código Dane: 1 1 1 4	
		5. Departamento: CUNDINAMARCA	
		Código Dane: 1 4	
6. Telefono: ()7410957		7. Fax: ()7410957	
8. E-Mail: itinpiloto6@educacionbogota.gov.co			

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO		10. NIT: 800,029,838-3	
11. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87		12. Ciudad: BOGOTA	
		Código: 1 1 1 0	
		13. Departamento:	
		Código: 1 4	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: ()7410957		16. Fax: ()7410957	
17. E-Mail: intnpiloto6@			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 3,292,116		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
---	--	--	--	--	--

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se colizó o se debió colizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1.974	Enero		3.740	0	0	0	3.740
	Febrero		3.740	0	0	0	3.740
	Marzo		3.740	0	0	0	3.740
	Abril		3.740	0	0	0	3.740
	Mayo		3.740	0	0	0	3.740
	Junio		3.740	0	0	0	3.740
	Julio		3.740	0	0	0	3.740
	Agosto		3.740	0	0	0	3.740
	Septiembre		3.740	0	0	0	3.740
	Octubre		3.740	0	0	0	3.740
	Noviembre		3.740	0	0	0	3.740
	Diciembre		3.740	0	0	0	3.740
Total asignación Básica Anual			33.660	0	Total anual incluyendo factores salariales		33.660
1.975	Enero		4.240	0	0	0	4.240
	Febrero		4.240	0	0	0	4.240
	Marzo		4.240	0	0	0	4.240
	Abril		4.240	0	0	0	4.240
	Mayo		4.240	0	0	0	4.240
	Junio		4.240	0	0	0	4.240
	Julio		4.240	0	0	0	4.240
	Agosto		4.240	0	0	0	4.240
	Septiembre		4.240	0	0	0	4.240
	Octubre		4.240	0	0	0	4.240
	Noviembre		4.240	0	0	0	4.240
	Diciembre		4.240	0	0	0	4.240
Total asignación Básica Anual			50.880		Total anual incluyendo factores salariales		50.880

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA

RECTOR

RESOLUCION 2238

DICIEMBRE 17 DE 2014

Funcionario competente para certificar
CC: 79.472.785

Firma del funcionario

Cargo

*Acto administrativo

Fecha de expedición

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: BOGOTA MARZO 13 DE 2017

Hoja 5 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 001-2015

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO
2. NIT: 800,029,838-3
3. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87
4. Ciudad: BOGOTA
5. Departamento: CUNDINAMARCA
6. Telefono: ()7410957
7. Fax: ()7410957
8. E-Mail: itinpiloto6@educacionbogota.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO
10. NIT: 800,029,838-3
11. Dirección: CARRERA 35 NO. 51B-87
12. Ciudad: BOGOTA
13. Departamento:
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones [X] Sector Público Nacional [] Sector Público Departamental o Distrital [] Sector público Municipal []
15. Telefono: ()7410957
16. Fax: ()7410957
intnpiloto6@

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: GABRIEL ELIECER DUARTE BELTRAN
19. Documento de identidad: TI [] CC [X] CE [] NIT [] No: 3,292,116
20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI [] CC [] CE [] NIT []
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 8 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26, Observaciones; 27, Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30, Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158); 31, Total mes. Rows include months from 1.976 to 1.977, with a 'RENUNCIO' entry in November 1.977.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA

RECTOR

RESOLUCION 2238

DICIEMBRE 17 DE 2014

Funcionario competente para certificar
CC: 79.472.785

Firma del funcionario

Cargo

*Acto administrativo

Fecha de expedición

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.